



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON BABA  
ALCALDIA  
TELEFONOS 052919166-052919167-052919135-052919202



Baba, 10 de febrero del 2010

Of. No. 051-ACB-2010

Señor  
Dr. Jorge Luís González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE COMPRAS PUBLICAS**  
En su despacho.-



De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la resolución dictada por esta Alcaldía para la contratación de la Orquesta “El Combo de Darwin”, el Grupo femenino “Madera Fina” y la cantante Gina “La Sensual” para amenizar las festividades del Tradicional Carnaval Babense, que conforme al ordenamiento jurídico vigente se somete al Régimen Especial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a efecto que se sirva disponer la correspondiente publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Con los sentimientos de mis consideraciones y estima, me es grato suscribirme de usted;

Atentamente;

Sonia Palacios Velásquez  
**ALCALDESA DEL CANTON BABA**



Sonia Palacios Velásquez  
**ALCALDESA DEL CANTON**

**CONSIDERANDO:**

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 35 del 4 de agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009;

Que, el artículo 264, numeral 8 de la Constitución de la República, "Competencias", dispone "preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y deportivo, de acuerdo a la ley";

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Funciones Primordiales", dispone que "son funciones primordiales del municipio, sin perjuicio de las demás que les atribuya la Ley, las siguientes:.....9.- Fomento del Turismo;....15.- Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines";

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Régimen Especial" , dispone que "se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:.....5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica;

Que el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Procedimiento", dispone que "las contrataciones de obras o **actividades artísticas**, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme al siguiente procedimiento";

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

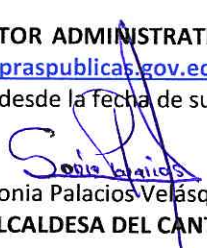
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar y poner en vigencia los pliegos que se anexan para el proceso de Régimen Especial No. RE-GMCB-0003-2010 para la contratación de los servicios de la Orquesta El Combo de Darwin, el Grupo Femenino "Madera Fina" y la cantante Gina "La Sensual" para amenizar las festividades del tradicional Carnaval Babense, a realizarse el 14 de febrero del 2010 en esta ciudad, cuyo Presupuesto referencial es \$ **5.730,00.**

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Artículo 3.-** Disponer y autorizar al **DIRECTOR ADMINISTRATIVO MUNICIPAL** el inicio del proceso para la contratación, a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción. Dado en la ciudad de Baba, a los diez días del mes de enero del 2010.

  
Sonia Palacios Velásquez  
**ALCALDESA DEL CANTON**